

CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 31 DE 2007

FECHA: Bogotá D. C., Mayo 30 de 2007

PARA: BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, GREMIOS.

ASUNTO: SUSPENSIÓN CALIFICACIONES PREVIAS SOLICITUDES DE CRÉDITO PARA MEDIANOS PRODUCTORES RECONOCIDAS A TRAVÉS DE LAS CIRCULARES P – 02, P – 13, P – 18, P – 22 Y P - 28 DE 2007.

Teniendo en cuenta que el valor de las solicitudes de calificación previa presentadas por los intermediarios financieros para acceder a los recursos de crédito con tasa subsidiada en los términos establecidos en las Circulares Reglamentarias P – 02, P – 13, P – 18, P – 22 y P - 28 de 2007, exceden el monto de los recursos adicionados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para los medianos productores, a partir del 1º de junio de 2007 se suspende el trámite de las solicitudes de calificación previa de créditos dirigidos a financiar proyectos que vayan a desarrollar Medianos Productores.

Respecto de las solicitudes que se encuentran en calificación previa, una vez sea verificada la viabilidad técnica de los proyectos y el cumplimiento de la normatividad respectiva, se expedirán las comunicaciones de calificación previa hasta el agotamiento de los recursos adicionados y de acuerdo con la metodología de distribución que defina para el efecto el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones y las Gerencias Comercial y de Crédito, de FINAGRO.

LUIS FERNANDO CRIALES GUTIERREZ
Presidente